Morelos

Programa de Igualdad

Gobierno Federal

"Este material se realizó con recursos del *Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

CONTENIDO

I. Introducción 2

II. Marco normativo 4

Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México 5

III. Diagnóstico Situacional de las mujeres del municipio de Morelos 19

IV. Programa de Igualdad 28

Metodología 28

V. Ejes Rectores y Objetivo General 29

VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores 31

VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación 47

VIII. Conclusiones 48

I. INTRODUCCIÓN

La igualdad de género se ha insertado en la agenda política nacional y estatal recientemente. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, son fundamentales en el marco jurídico que promueve dicho derecho. Coahuila de Zaragoza también se suma a este esfuerzo al contemplar en el Plan Estatal de Desarrollo la Igualdad e Inclusión Social como uno de los objetivos del eje rector "Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social" al asumir como compromiso lograr un acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres. Así también, el *Programa Especial de Igualdad de Género* contribuye a la generación de políticas públicas igualitarias, sustentando el desarrollo integral de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Uno de los ejes rectores propuestos es la Institucionalización de la perspectiva de género. Alineado a éste eje, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, apoyando a los gobiernos locales, en este caso, Morelos, proporciona un instrumento para la formulación de políticas públicas y mecanismos con perspectiva de género, el Programa de Igualdad para el Morelos. Dicho programa contribuirá de manera significativa, de implementarse, a la reducción de las brechas de género en los diferentes, ámbitos, público y privado, potencializando el desarrollo de la localidad al establecer las bases normativas y las acciones necesarias para lograr el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo. El marco jurídico que sustenta a éste documento se presenta en el primer apartado, haciendo una revisión de la normatividad vigente en el ámbito internacional y nacional. El segundo apartado, mediante técnicas

participativas y análisis cuantitativos se realizó un diagnóstico situacional de las mujeres de Morelos Conocer las condiciones y las brechas de género prevalecientes delineo los objetivos a seguir en el Programa de Igualdad. Con mesas de trabajo, con los actores locales se permitió identificar la apreciación, en términos cualitativos de la problemática local.

Planteando un objetivo general, y con el antecedente de las condiciones de cada municipio, se establecieron los objetivos estratégicos a seguir así como las líneas de acción atendiendo principios como los derechos humanos, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género se definen los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Por último, para evaluar y monitorear el avance se proponen indicadores para verificar su cumplimiento y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del programa dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto.

El Programa de Igualdad, como parte de las acciones del Instituto Coahuilense de las Mujeres para coadyuvar a la transversalización de la perspectiva de género, propone que Coahuila sea un Estado de vanguardia en materia de igualdad, en cuya administración pública se institucionalice la transversalidad de la perspectiva de género, y amplíe el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la justicia, con la participación activa de la sociedad.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia", donde "el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley" y que "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad". En el artículo 4º instaura la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

Convenciones y Declaraciones Internacionales Firmadas y Ratificadas Por México

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.

- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.

- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.

- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.

- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.

- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.

- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.

- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.

- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.

- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.

- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.

- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio[1]. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES[2]

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

[1] Más información en www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

[2] Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación	Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
Congresos de los Estados	Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.
Gobiernos Municipales	Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: "establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana".

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que "durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (…) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (…) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (…) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública". Para ello, se propone "eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual" a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1.Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

Marco Normativo del Estado de Coahuila

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales y "tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales". Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez "deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas".

En relación con los procesos de planeación el código marca que "los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna". El ayuntamiento debe "formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda Índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **Bando de Policía y Gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En el Bando de Policía y Gobierno del municipio Morelos, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes mandatos:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución estatal;;
- Garantizar la seguridad jurídica, con la observancia del marco normativo que rige al Municipio. Para ello deberá aplicar las leyes de conformidad con la jerarquía del orden normativo del sistema jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;

- Promover el bienestar social de la población con la implementación de programas de educación, asistencia social, salud y vivienda;
- Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados y participar activamente en la toma de decisiones en las políticas públicas así como en la supervisión de su gestión;

También así se señalan las facultades del Ayuntamiento para conformar las comisiones. En el Artículo 37 señala que el objeto de las Comisiones será "estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos tomados en sesiones de Cabildo, el Ayuntamiento designará las comisiones correspondientes según lo previsto por su Reglamento Interior del Municipio, el Código Municipal y demás leyes aplicables"[3].

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente.

En la siguiente sección se presenta un diagnóstico situacional de las mujeres en el municipio de Morelos, en los rubros estadísticos más significativos para identificar las brechas de género.

[3] Bando de Policía y Gobierno consultado en línea, diciembre 2012 en http://www.coahuila.gob.mx/archivos/filemanager/leyes/Reglamento_en_los_Municipios/Torreo%CC%81n/Bando_dePolicia_yGobierno.pdf.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MORELOS

La población del municipio de Morelos residía en 54 localidades. Específicamente, en 2010 el 83.3% de esta población vivía en una localidad (Morelos); el 13.8% vivía en la localidad de Los Álamos, el resto 2.9% de la población vivía en localidades menores de 100 habitantes. Morelos registró de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda de 2010 (CPyV) del INEGI a un total de 8,207 habitantes (representa 0.3% de la población estatal). Entre 2000 y 2010 la población total aumentó en 944 habitantes. Lo que representa una tasa de crecimiento media anual de la población de 1.2% en ese período. (Gráfica 1)

Gráfica 1

Población desagregada por sexo

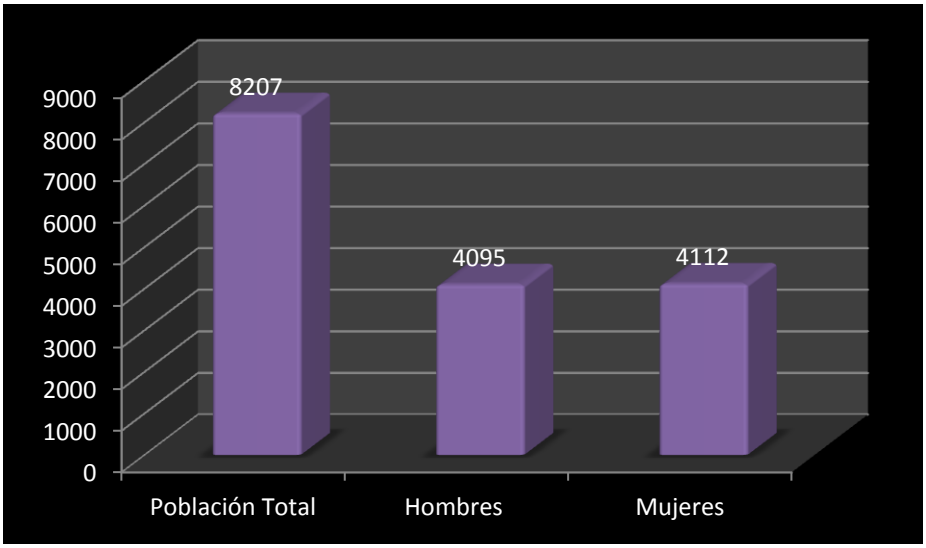

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El índice de femineidad del municipio es de 100.4 mujeres por cada 100 hombres. La edad mediana de las mujeres es de 26 años y la de hombres es de 25 años. La fecundidad descendió, ya que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años disminuyó de 2.1 en 2000 a 2.0 en 2010.

A lo largo de su vida, las mujeres de entre 45 a 49 años han tenido en promedio 3 hijos nacidos vivos, mientras que este promedio es de 2 para las mujeres de 25 y 29 años.

Para las mujeres de entre 45 y 49 años, se registran 5 hijos fallecidos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres de entre 30 y 34 años, el porcentaje es un hijo fallecido.

El impacto de este descenso en la estructura de la población por edad, es una reducción de la proporción de la población entre los 0 y 14 años de edad; de 33.8% en 2000 a 31.5% en 2010 y un incremento en la población de 15 a 64 años (59.4% en 2000 a 61.3% en 2010) así como en la población de 65 años y más, al pasar de 5.7% a 6.7%, respectivamente. El índice de envejecimiento en Morelos es de 31.6, y hay aproximadamente 33 adultas mayores mujeres por cada 100 niñas menores a 15 años, mientras que el de los hombres es de 30.2.

La nupcialidad en el municipio presento una tendencia variable y hacia la baja entre 1994 y 2009; por otra parte, en cuanto a los divorcios, no se registró ninguno en el mismo periodo.

En materia educativa el porcentaje de población de 6 a 14 años que asiste a la escuela, se elevó de 94.8% en 2000 a 96.2% en 2010. Asimismo, la población alfabeta de 15 años y más también aumentó en esos años, 95.8% a 96.5%, respectivamente. (Cuadro 1)

Cuadro 1

Condición de analfabetismo de la población de 15 años y más por sexo

	Total	%
Hombre	86	3.1
Mujer	68	2.4

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

La población analfabeta es mayor en hombres que en mujeres, mucho tiene que ver porque existe mucha población adulta mayor hombre que en sus tiempos de niñez y juventud no existían las condiciones adecuadas para su educación: había en el 2010, 154 personas analfabetas, 86 hombres y 68 mujeres. El porcentaje de población de 15 a 24 años que asiste a la escuela pasó de 21.7% en 2000 a 34.0% en 2010.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más aumentó en 1 grado en la última década, al pasar de 7.4 a 8.4 grados; en 2010 se registro un grado promedio de escolaridad en hombres 8.3 y en las mujeres que alcanzan 8.5 grados de educación.

El nivel de escolaridad de las mujeres, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2

Nivel de escolaridad de las mujeres

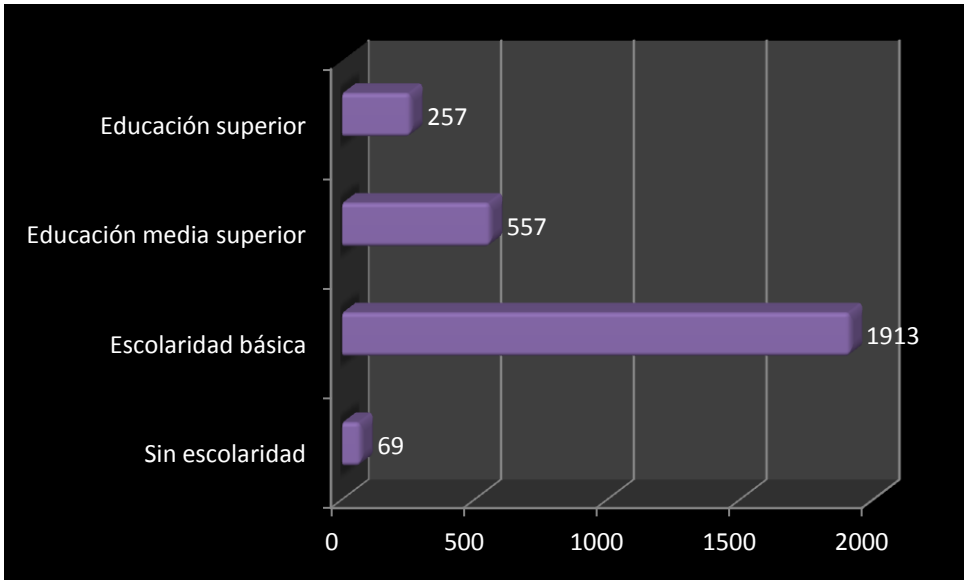

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a la información del nivel de escolaridad por sexo, la gráfica 3 muestra que los hombres registran una mayor escolaridad, sin embargo, son más las mujeres que han estudiado educación media superior; mientras que los hombres registran una mayor participación con solo educación básica o bien no cuentan con escolaridad.

Gráfica 3

Nivel de escolaridad por sexo

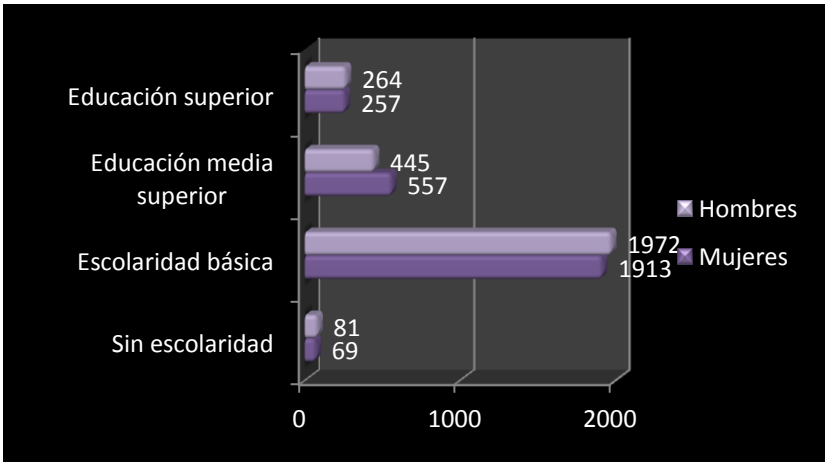

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Respecto a las condiciones de salud, el total de la población derechohabiente en el municipio es de 84.3%, y las mujeres alcanzan solamente el 86.1%. En 2010 el 49.2% de la población de 12 años y más declaró estar casada (civil, religiosamente, o ambos). El 29.6% dijo estar soltera y el 11.6% en unión libre. En 2000 el porcentaje de personas que declaró estar casada fue de 57.9%; mientras que 30.8% estaban solteras y 4.2% vivían en unión libre.

El Censo de 2010 identificó a 2,945 personas como la población económicamente activa (PEA) del municipio de Morelos; de las cuales el 26.7% eran mujeres. En el año 2000, la PEA fue de 2,462 personas; en 2010 la PEA representó el 48.1% de la población de 12 años y más y de 47.5% en el 2000. (Gráfica 4)

Gráfica 4

Distribución de la población económicamente activa por sexo

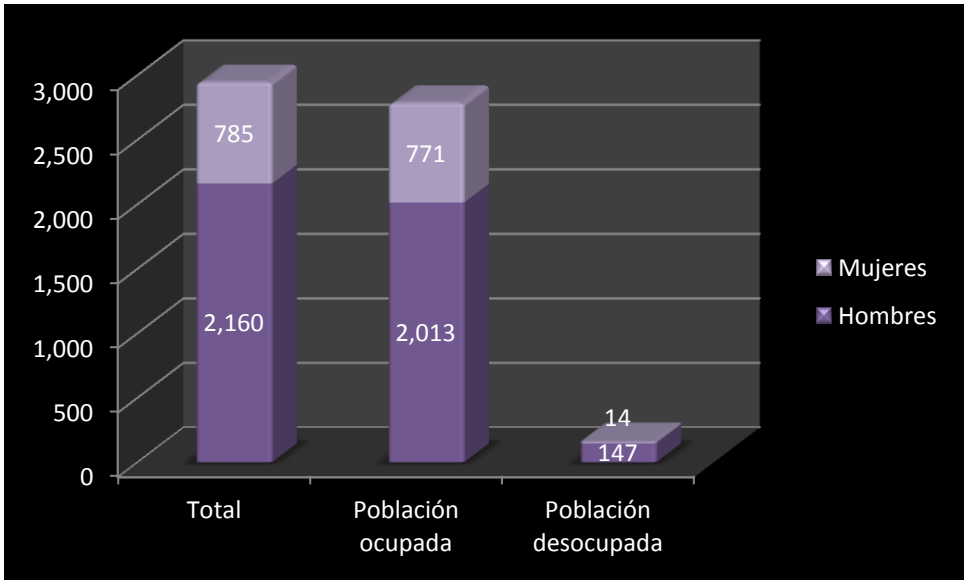

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El fenómeno de la tercerización de la economía se ve influido también en la mayor participación de las mujeres al mercado de trabajo; la distribución porcentual de la población ocupada por sectores de actividad en 2010 fue la siguiente: 7.2% se ubicó en el sector primario, 43.8% en el sector secundario y el 48.8% se concentró en el sector terciario. Esta distribución de los ocupados por sector de actividad en el 2000 fue de 13.5%, 46.2% y 37.4%, respectivamente. En la actualidad no sólo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En Coahuila el 2010 el porcentaje de población femenina nacida en otra entidad o país, fue de 14.2%, mientras que para los hombres fue de 13.9%; un fenómeno similar ocurre en el municipio. . (Cuadro 2).

Cuadro 2

Población de cinco años y más por sexo, según lugar de residencia en junio de 2005*

Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	3689	3601	74	3
Mujeres	3667	3612	46	0

*No está incluido el no especificado.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 2,226 hogares en Morelos, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 385, es decir el 17.3%. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, no obstante ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol. (Gráfica 5).

Gráfica 5

Jefatura del hogar

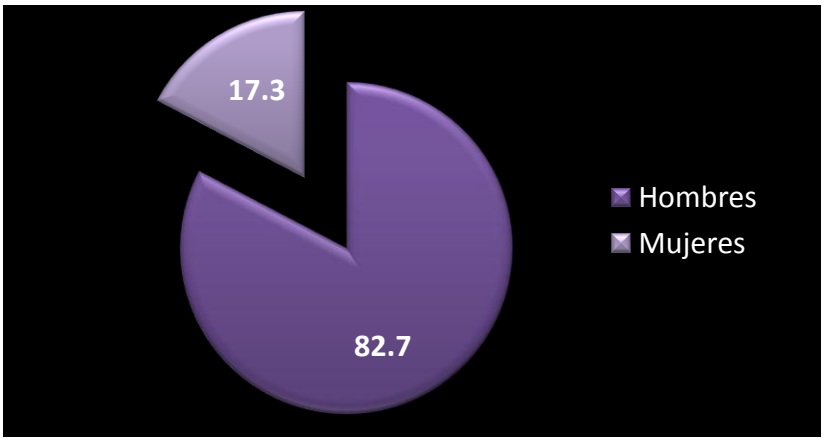

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De acuerdo a la información que publica el Conejo Nacional para la Evaluación CONEVAL, en el 2010 el municipio de Morelos registró un 31.2% de población en pobreza; un 29.9% fue población vulnerable por carencias sociales y un 11.8% vulnerable por ingresos.

A continuación se muestran algunos indicadores sobre carencia social de la población del municipio de Morelos:

Cuadro 3

Indicadores de carencia social

Indicadores	Población %
Rezago educativo	11.5
Acceso a los servicios de salud	14.4
Acceso a la seguridad social	37.5
Calidad y espacios de la vivienda	8.3
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	16.6
Acceso a la alimentación	16.2

Fuente: CONEVAL 2010.

En el cuadro 4 se presentan algunos indicadores relevantes sobre los índices de desarrollo humano y sus componentes de género:

Cuadro 4

Índices relevantes municipales

Indicador	Índice	Ranking estatal
Índice de desarrollo humano	0.8588	20
PIB per cápita	22,884.4[1]	8
Índice de desarrollo humano per cápita	0.8319	10
Índice de desarrollo humano relativo al género	0.8192	14
Índice de alfabetización (15 o más años)	0.9676	11

[1] Pesos a precios de 1993.

Fuente: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD

Por otra parte, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, al 25 de junio de ese año el municipio de Morelos tenía 2 811 viviendas particulares, de las cuales 2 239 son viviendas particulares habitadas. El promedio de ocupantes por vivienda tiende a disminuir; pasó de 4.0 en 2000 a 3.6 en 2010.

Hay una mayor disponibilidad de los servicios básicos: la energía eléctrica aumentó de 97.6% a 99.6%, el porcentaje de viviendas con drenaje alcanzó el 85.9% en 2010 de 62.8% que había en 2000 y la disponibilidad de agua entubada aumentó al pasar de 96.6% a 97.8%. El porcentaje de viviendas con piso de tierra disminuyó de 3.0% en 2000 a 0.6% en 2010.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión.

Si bien, el titular de la presidencia municipal es un hombre, existe una equitativa participación en el padrón electoral, las mujeres representan el 48.6% y el 50.4% hombres; mientras que en la lista nominal se registra el 50% hombres y de 50% de mujeres, según datos del IFE, al 19 de octubre de 2012.

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD

METODOLOGÍA

Considerando las necesidades de la población, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Morelos, aunado a los focus group con actores locales, permitieron el diseño del Programa de Igualdad. Dicho programa pretende coadyuvar en el avance de la reducción de las brechas de género. La revisión de los datos cuantitativos derivados del análisis estadístico permitió identificar brechas significativas como es en la escolaridad. También así la mesa de trabajo con actores locales, permitió describir las actividades de las mujeres en el municipio con sus obstáculos respectivos. A partir de ello, se propone, considerando ejes rectores del programa como son el respeto a los derechos humanos, la transversalización de la perspectiva de género, entre otros, el Programa de Igualdad para el municipio de Morelos conformado por objetivos estratégicos, estrategias, líneas de acción e indicadores.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cuatro los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Morelos, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Morelos, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores
1. **Derechos Humanos** 2. **Igualdad** 3. **Perspectiva de género** 4. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Morelos, Coahuila es:

Objetivo General
Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; mejorando su calidad de vida al reducir las brechas de género, a través de normatividades y mecanismos que propicien la adopción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos e instrumentos en el municipio de Morelos

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Morelos, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012.A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir

VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción e Indicadores

Objetivos Estratégicos
1. Incentivar la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género. **2. Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.** **3. Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con la participación de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad pública** **4. Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia** **5. Ampliar las oportunidades de las mujeres al fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir las brechas de género.** **6. Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.** **7. Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1
Incentivar la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género

Para lograr la igualdad, el camino a seguir es la equidad. Siendo así, equidad de género es una estrategia para la transversalidad de la perspectiva de género. Implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Crear organismos cuya finalidad sea promover y monitorear las acciones de transversalización como son la Instancia Municipal de la Mujer, así como el Comité de equidad en el ayuntamiento responsables de vigilar los mecanismos de implementación.	1.1.1 Crear la Instancia Municipal de la Mujer como acuerdo de Cabildo, así como el Comité de Género 1.1.2 Capacitación del personal para la formación de instrumentos de compilación de información y sistematización de los resultados, así como en género y derechos humanos. 1.1.3 Elaboración de un documento con la sistematización de la información y recomendaciones para la elaboración del siguiente programa de igualdad.
1.2 Formación de recursos humanos y capacidades para el desarrollo de políticas sensibles al género	1.2.1. Capacitación para la planeación, diseño y ejecución de políticas en materia de igualdad de género del personal laborando en áreas de salud y educación.

	1.2.2 Sensibilización en género, violencia contra las mujeres y capacitación en materia de normatividad jurídica vigente para funcionarios y funcionarias municipales. 1.2.3 Sensibilización y capacitación en materia de violencia de género e intrafamiliar para el personal del área de salud y educación. 5.1.2.4 Impulsar la coordinación inter institucional con el ICM dichas capacitaciones.

INDICADORES Objetivo Estratégico 1

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Comité institucional de género	Integrantes del comité	Número de personas en el comité/ Número de dependencias municipales.
Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer	Instancia municipal de la mujer
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado	Personal capacitado femenino por dependencia/ personal femenino de la dependencia/ Personal capacitado masculino de la dependencia/ Personal masculino de la dependencia
Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres	Diagnóstico situacional de las mujeres
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo	Número de dependencias con bases desagregadas por sexo/ Número de

		dependencias.
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2
Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1. Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.	2.1.1. Legislar con perspectiva de género, actualizando el marco jurídico municipal para eliminar la discriminación y abuso contra las mujeres.

	2.1.2. Armonizar los criterios y disposiciones para establecer en el municipio, las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas afirmativas para superar la situación de inequidad de las mujeres.
2.2.Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.	2.2.1. Implementación de campañas de concientización dirigidas a los y las funcionarias del Ayuntamiento para prevenir toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana o sea un obstáculo para su desarrollo pleno. 2.2.2. Implementar y promover campañas de sensibilización a población abierta y focalizada a grupos en potencial situación de violencia de género. 2.2.4. Ampliar el "Programa de atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil", instrumentando acciones afirmativas para que niñas y adolescentes accedan a becas y fondos de apoyo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a todas las modalidades niveles educativos.
2.3 Asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condición vulnerable.	2.3.1. Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan y contribuyan a su bienestar a su situación, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad. 2.3.2. Incrementar los recursos financieros y materiales destinados a los programas municipales de *Despensas gratuitas para personas con capacidades diferentes*, *Programa de atención a personas con discapacidades* y el *Programa de atención para adultos mayores*, verificando su impacto real a los beneficiarios.

INDICADORES Objeto Estratégico 2

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Normatividad Vigente Derechos Humanos	Armonización de normatividad vigente	Número de reglamentos de las dependencias municipales que se encuentran en proceso de armonización normativa con perspectiva de género.
Difusión de Derechos Humanos	Campañas de difusión	Número de campañas llevadas a cabo.
Mejora en condición de población vulnerable, despensas	Número de despensas alimentarias repartidas	Número de familias atendidas/ Número de familias en situación vulnerable,
Mejora en condición de población vulnerable, becas	Número de becas repartidas	Número de becas otorgadas/ Número de estudiantes en situación vulnerable,

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coordinación con la participación de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad pública

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas,

subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia. Dentro de las mesas de trabajo se resalto la violencia y las formas en que se vive en el municipio: robos, incendios de propiedades y peleas familiares fueron algunos sucesos que se mencionaron. Para ello se sugiere las siguientes líneas de acción:

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Impulsar acciones que permitan garantizar el acceso de las mujeres a la justicia; y velar por su seguridad individual y colectiva.	3.1.1. Capacitar al personal de seguridad pública e integrantes de la administración de justicia municipal, en lo relativo a los derechos humanos. 3.1.2 Impulsar programas que coadyuven a vigilar y salvaguardar la seguridad pública de las mujeres, identificando los factores y espacios de mayor incidencia delictiva contra éstas. 3.1.2. Elaborar y tener actualizado un sistema estadístico municipal referente a la tipificación de delitos, desagregándose por género, edad, ocupación etc. 3.1.3. Elaborar un diagnóstico municipal en el que se identifiquen los índices de incidencia de dicho delito y el comercio sexual, así como los índices de afectación de éste, hacía las mujeres (desagregando la edad, ocupación y nivel educativo de éstas). 3.1.4 Como una acción afirmativa, incentivar el acceso en el mercado laboral a las mujeres, específicamente en las instancias de impartición de justicia y seguridad pública.

INDICADORES Objetivo Estratégico 3

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación personal de Seguridad Pública	Porcentaje de personal de seguridad publica capacitado en derechos humanos.	Número de personas de seguridad pública capacitado en género/ Total del personal de seguridad pública
Programas que salvaguarden la integridad de las mujeres	Porcentaje de programas que vigilen la seguridad de las mujeres.	Número de programas que vigilen la seguridad de las mujeres/total de programas
Sistema estadístico municipal de incidentes delictivos.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.	Existencia de estadísticas sobre incidencia delictiva contra mujeres.
Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.	Diagnóstico con perspectiva de género de seguridad.
Acciones afirmativas	Porcentaje de mujeres en la dirección de seguridad. pública.	Número de mujeres laborando en seguridad. pública/ Total del personal en seguridad pública

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Destacando la importancia de implementar acciones de asistencia, prevención y atención a la violencia contra la mujer, el objetivo estratégico pone en evidencia la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder

construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y emocional para alcanzar el desarrollo igualitario entre mujeres y hombres.

Estrategias	Líneas de acción
4.1 Procurar el acceso de las mujeres y niñas del municipio a programas y acciones de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	4.1.1 Promover a través de campañas el conocimiento y respeto del derecho de las mujeres y a las niñas a una vida libre de violencia. 4.1.2 Diseñar, formular y aplicar campañas de prevención y sensibilización de violencia contra las mujeres. 4.1.3 Ofrecer a las niñas y mujeres en situación de violencia todos los servicios necesarios y/o de canalización (refugios, atención especializada, etc.). 4.1.4 Buscar la capacitación y/o contratación de personal para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres. 4.1.5 Capacitación del personal de seguridad pública en materia de violencia de género. 4.1.6 Generar un modelo de atención de víctimas de la violencia contra las mujeres.

INDICADORES Objetivo Estratégico 4

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Campaña para prevenir la violencia contra las mujeres	Campaña para prevenir la violencia contra las mujeres.	Campaña para prevenir la violencia contra las mujeres

Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad	Número de asistentes.
Servicios de atención a mujeres víctimas de violencia	Población atendida	Número de mujeres atendidas.
Personal Capacitado de la Policía a en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia	Número de personas capacitadas en el tema de violencia contra las mujeres de policía/ Número de personas en el tema de violencia contra las mujeres de policía
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer	Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5
Aportar capacidades a las mujeres para que puedan ampliar sus oportunidades y por ende contribuir a disminuir la desigualdad de género.

El tema de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Para ello se abordan las vertientes de salud y educación. El acceso a los servicios de salud garantiza el mejoramiento de la calidad de vida; siendo así, permitirá en cierta medida que las mujeres se encuentren en la plena facultad de

sus capacidades. Principalmente en el tema de salud sexual y reproductiva. Esto les permitirá planear el número de hijos e hijas y, por ende, planear de una manera más eficiente su proyecto de vida.

Asimismo, la educación permitirá a las mujeres insertarse en la dinámica actual al saber utilizar proporcionar habilidades para participar en el mercado laboral.

Estrategias	Líneas de acción
5.1 Ayudar a mejorar las condiciones de salud de las mujeres y niñas del municipio.	5.1.1 Promover y procurar la salud de las mujeres en el municipio mediante acciones y servicios diseñados e implementados exclusivamente para mujeres y niñas. 5.1.2 Llevar a cabo campañas informativas sobre salud sexual y reproductiva y sobre enfermedades de transmisión sexual, como VIH y el SIDA para mujeres y adolescentes. 5.1.3 Elaborar convenios con instancias de salud federal y estatal con el fin llevar a cabo campañas de detección y atención oportuna de enfermedades como el cáncer Cérvico-uterino y de mama, así como papiloma humano.
5.2 Promover un mayor acceso de las mujeres a conocimientos educación.	5.2.1 Promover un mayor acceso de las mujeres del municipio a los sistemas de educación, mediante becas e incentivos económicos, principalmente en niveles superiores. 5.2.2 Ofertar servicios de secundaria y preparatoria abiertas para mujeres de manera permanente. 5.2.4 Eliminar las barreras que tienen

	adolescentes embarazadas y madres jóvenes para continuar con sus estudios ofreciendo servicios de guardería. 5.2.6 Orientar la educación media superior, técnica, y superior hacia los roles ocupacionales demandados tanto por los sectores económicos como por la innovación y los nuevos sectores industriales y de servicios emergentes

INDICADORES Objetivo Estratégico 5

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Campaña informativa de Salud Sexual	Campaña informativa de Salud Sexual	Campaña informativa de Salud Sexual
Convenios para realizar exámenes para prevenir cáncer de mama y cervico uterino	Numero de exámenes realizados.	Numero de exámenes realizados.
Cursos en modalidad abierta: secundaria y preparatoria	Número de asistentes a cursos abiertos.	Número de asistentes a cursos abiertos.
Becas para madres adolescentes	Número de becas otorgadas a mujeres entre 12 y 19 años que son madres.	Número de becas otorgadas a mujeres entre 12 y 19 años que son madres.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico de trabajo de "Justicia social para todos" del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Morelos; retomando, ampliando y/o fortaleciendo algunas de sus principales estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
6.1 Contribuir a la mejora del acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.	6.1.1 Establecer acuerdos con el sector privado del municipio o de comunidades cercanas para incrementar la convocatoria a mujeres en su campo laboral. 6.1.2 Promover incentivos al sector privado que favorezcan la convocatoria y contratación de las mujeres. 6.1.3 Solicitar al sector privado el que amplíen el perfil laboral de las mujeres que solicitan y en donde haya evidencia de no discriminación por edad, apariencia y condición física,

	embarazo, maternidad y situación civil. 6.1.4 Capacitar a mujeres para poder cubrir los requerimientos para acceder al mercado laboral.
6.2 Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.	6.2.1 Desarrollar los mecanismos para consolidar proyectos productivos de mujeres. 6.2.2 Generar incentivos crediticios para apoyar iniciativas productivas de mujeres en lo individual o en grupos. 6.2.3 Generar procesos de capacitación y acompañamiento institucional integral para el auto empleo y/o producción. 6.2.4 Incorporar la perspectiva de género en operación de programas de fomento productivo, con criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su gestión integral.
6.3 Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.	6.3.1 Generar mecanismos de evaluación y observancia de las condiciones para las mujeres en el acceso a empleos, remuneración, protección y ascensos. 6.3.2 Promover opciones de capacitación y desarrollo profesional a las mujeres ya empleadas para mejorar sus opciones laborales. 6.3.3 Promover la capacitación de mujeres en empleos y ocupaciones no tradicionales. 6.3.4 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Capacitación laboral	Número de mujeres asistentes	Mujeres asistentes a los cursos.
Empleo femenino	Número de mujeres colocadas en un empleo	Número de mujeres colocadas en un empleo

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Lo anterior se refleja como uno de los temas de interés del gobierno municipal al plantear que busca impulsar "la participación política de la mujer, así como su organización comunitaria, libre y voluntaria, para fortalecer el ejercicio de sus derechos políticos".

Estrategias	Líneas de acción

7.1 Garantizar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.	7.1.1 Sensibilizar y/o capacitar a personas de la APM con toma de decisión para que permita el acceso y oportunidad de las mujeres. 7.1.2 Sensibilizar y capacitar a partidos políticos locales para que favorezcan la participación y promoción de las mujeres como representantes populares. 7.1.3 Realizar mesas de discusión y promoción para mujeres con trayectoria dentro de la APM.
7.2 Promover la igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.	7.2.1 Incentiva a los partidos políticos para cubrir las cuotas de género establecidas a nivel estatal y federal. 7.2.2 Generar procesos de fortalecimiento personal a mujeres participantes en partidos políticos y organizaciones sociales. 7.2.3 Impulsar el desarrollo y creación de organizaciones de mujeres que trabajen en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

Línea de Acción	Indicador	Método de Cálculo
Acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión.	Número de acciones implementadas	Número de acciones implementadas
Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio	Porcentaje de mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio	Número de mujeres puestos de elección popular/ Número total de cargos elegidos por elección popular.

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Morelos, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Morelos, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución ,

VIII. CONCLUSIONES

Morelos, como resultado de entrevistas y técnicas evidencio las necesidades de la población; así como los vínculos de colaboración entre las diferentes dependencias para satisfacerlas. Siendo así, en las mesas de trabajo se plantearon las actividades a llevarse a cabo de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados en el árbol de problemas. Sin embargo, se tuvo que contrastar con las facultades delineadas en el Código Municipal, así como en el Plan de Desarrollo Municipal para delimitar áreas y facultades. Con todo ello, se planteo una secuencia de actividades, con su respectivo responsable para alcanzar los resultados deseados tomando como referencia los indicadores propuestos. Este trabajo permitirá ser una guía a la administración municipal para implementar el programa de igualdad.De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.